MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Fecha:	Valledupar, Agosto 19 de 2021		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización**	18:00 horas
Lugar:	Oficina de contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar		

ACTA 098 / UPRES – GRUAD – 2.

QUE TRATA DEL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS NIVELES I Y II DE COMPLEJIDAD, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGIA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS, TERAPEUTICAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL POR UN VALOR DE VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A PARA EJECUTAR EN LAS VIGENCIAS 2021 y 2022.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Quórum.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Informe de evaluación de proceso de contratación de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021**
5) Conclusión General
6) Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Capitán MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, Intendente JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN Responsable Oficina Contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar, Patrullero LUIS EDUARDO GALAN CONTRERAS Responsable Archivo Upres - Cesar, CPS-06 TANIA MUENTES PEREZ Contadora UPRES CESAR.

2. Lectura del acta anterior. N/A

3. Verificación de los compromisos. N/A

4. INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021.

Se procede a consolidar y verificar los documentos aportados por el ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI identificado con No. Nit 892300358-5 y las verificaciones jurídicas, étnicas y económicas realizadas por cada uno de los funcionarios, así:

DE ORDEN ECONOMICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Valledupar, agosto 17 de 2021.

Asunto: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO proceso de Contratación Directa radicado bajo el No. **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021.**

En atención a la Invitación pública a presentar oferta del proceso de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021**, cuyo objeto es la "***PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS NIVELES I Y II DE COMPLEJIDAD, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGIA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS, TERAPEUTICAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.***

1. RELACION DE OFERTA LA OFERTA.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTDO INCLUIDO IVA
1	**ESE AGUSTIN CODAZZI** identificado con No. Nit **892300358-5**	13/08/2021 2:32 PM	$ 27.000.000,00

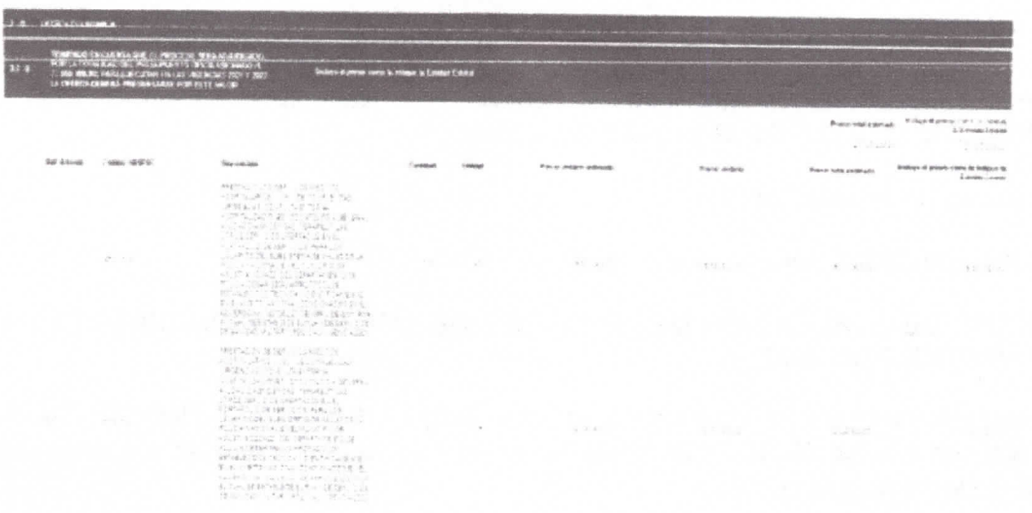
2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la *segunda oferta presentada con el precio más bajo* así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTDO INCLUIDO IVA
1	**ESE AGUSTIN CODAZZI** identificado con No. Nit **892300358-5**	13/08/2021 2:32 PM	$ 27.000.000,00

2.1. REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA.

2.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO



2.1.2. VALORES UNITARIOS.

3.2	Teniendo en cuenta la modalidad de selección establecida para este proceso que corresponde a Contratación Directa Definida en las disposiciones especiales Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4 literal C inciso 1 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 30 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas. PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR la oferta económica estimada previamente para los servicios a contratar	
	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	
3.3	TENIENDO EN CUENTA QUE PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENERICOS EL PRECIO TECHO ES: PLM VIGENTE. DIGITE AQUI SU TARIFA CON SU RESPECTIVO PORCENTAJE DE DESCUENTO	
	PLM VIGENTE	
3.4	TENIENDO EN CUENTA QUE PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMERCIALES EL PRECIO TECHO ES: PLM VIGENTE. DIGITE AQUI SU TARIFA CON SU RESPECTIVO PORCENTAJE DE DESCUENTO	
	PLM VIGENTE	
3.5	TENIENDO EN CUENTA QUE PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REGULADOS EL PRECIO TECHO ES EL VALOR SEGUN RESOLUCION 000718 DE 2015 DIGITE AQUI SU TARIFA CON SU RESPECTIVO PORCENTAJE DE DESCUENTO	
	SEGUN RESOLUCION 000718 DE 2015	
3.6	PARA EL INSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EL PRECIO TECHO ES: PRECIO FACTURA DE COMPRA DIGITE AQUI SU TARIFA CON SU RESPECTIVO PORCENTAJE DE DESCUENTO	
	PRECIO FACTURA DE COMPRA	

CONCLUSIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez realizado el análisis de los valores presentados por parte del **ESE AGUSTIN CODAZZI** identificado con No. Nit **892300358-5,** representada legalmente por el señor **JULIO WILCHES MANJARREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 77153154 Expedida en Agustín Codazzi, a quien revisando los valores propuestos por el proponente en la Página web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopII, y el ANEXO No. 5, DE LA INVITACIÓN PÚBLICA **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 – 2021**, se evidencia que el oferente no presenta errores aritméticos y oferto los servicios bajo los parámetros, y valores solicitados: El valor total de la oferta corresponde a **($27.000.000,00)** así mismo ofertó los servicios médicos hospitalarios niveles I a TARIFA SOAT MENOS EL 10% de descuento, los ***Medicamentos Genéricos*** a PLM, los ***Medicamentos Comerciales*** a PLM, los ***Medicamentos Regulados*** a valor según resolución 000718 de 2015 y los ***insumos materiales*** precio factura de compra.

Atentamente,

Tania Muentes Pérez.
CPS TANIA MUENTES PEREZ
Contadora UPRES- CESAR

revisado por:
CPS TANIA MUENTES PEREZ Tania M.
Contadora UPRES CESAR

Fecha elaboración: 17/08/2021
Ubicación: D:\ESCRITORIO\2021

Calle 14 No. 15-78 Barrio Alfonso López. Valledupar
Tel: 5707225 – 5803794 IP: 8484
deces.upres@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.C

1DS – OF – 0001
VER: 3

Página 2 de 2

Aprobación: 27/03/2017

DE ORDEN JURIDICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

No. GS-2021-07 36 13/UPRES – GRUAD - 29.

Valledupar, 17 AGO. 2021

Capitán.
MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Respuesta Evaluación Jurídica.

En atención a la comunicación oficial No. GS-2021- 073585 /Upres - Jefat fechado el 13 de julio de 2021, mediante el cual se requiere sea verificada la parte jurídica de los documentos mínimos habilitantes de orden aportados por el **ESE AGUSTIN CODAZZI** identificado con No. Nit **892300358-5** dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa radicado bajo el No. **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021**, cuyo objeto es la ***"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS NIVELES I Y II DE COMPLEJIDAD, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGIA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS, TERAPEUTICAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.***

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán la verificación realizada a la oferta en comento de los requisitos miminos habilitantes de orden jurídicos así:

1. LISTA DE OFERTAS

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL***", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	**ESE AGUSTIN CODAZZI** identificado con No. Nit **892300358-5**	13/08/2021 2:32 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la segunda mejor oferta por orden de elegibilidad así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR DE LA OFERTA
1	**ESE AGUSTIN CODAZZI** identificado con No. Nit **892300358-5**	13/08/2021 2:32 PM	$ 27.000.000,00

3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

ESE AGUSTIN CODAZZI identificado con No. Nit **892300358-5**					
ITEM	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	APORTO		NO APLICA	RESULTADO
		SI	NO		
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	x			CUMPLE
2	Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones			X	NO APLICA

3	Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta	X			**Se encuentra exento por ser una entidad del Estado**
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	X			**CUMPLE**
5	El oferente aportará y La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	X			**CUMPLE**
6	El oferente aportará y La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal	X			**CUMPLE**
7	El oferente aportará y La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultara el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar	X			**CUMPLE**
8	El oferente aportará y La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal	X			**CUMPLE**
9	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal	X			**CUMPLE**
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, la cual debe corresponder a la misma actividad económica registrada en la cámara de comercio	X			**CUMPLE**
11	Certificación Bancaria vigente	X			**CUMPLE**
12	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	X			**CUMPLE**
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	X			**CUMPLE**

CONCLUSIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad **ESE AGUSTIN CODAZZI** identificado con No. Nit **892300358-5, representada legalmente por el señor JULIO WILCHES MANJARREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 77153154 Expedida en Agustín Codazzi, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación a participar y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente ***CUMPLE*** con el total de los requisitos de orden jurídicos exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratacion Directa **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021.** Por lo tanto, jurídicamente se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

Atentamente,

Intendente **JESUS VERGEL BELTRAN**
Evaluador Jurídico UPRES - CESAR

Elaborado por: It. Jesus Vergel Beltran
Responsable Oficina de Contratos UPRES – CESAR
Fecha elaboración: 17/08/2021
Archivo: D:\1. Evaluaciones- 2021

Calle 14 No. 15-78 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 5707225 – 5803794 IP: 8484
deces.upres@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

DE ORDEN TECNICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

No. GS-2021- 073654 /UPRES-JEFAT-3.1

Valledupar, 17 AGO. 2021

Capitán
MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 # 15 – 16
Valledupar

Asunto: Respuesta evaluación técnica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2021- 073589 /UPRES-JEFAT-3.1 de fecha 13/08/2021, por medio del cual solicitan la realización de la evaluación técnica a la oferta presentada dentro del proceso de Contratación Directa radicado bajo el No. **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021**, cuyo objeto es ***PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS NIVELES I Y II DE COMPLEJIDAD, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGIA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS, TERAPEUTICAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL*** por un valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** Para ejecutar en las vigencias 2021 y 2022.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán la verificación realizada a la oferta en comento de los requisitos mínimos habilitantes de orden Técnico así.

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	**ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI** identificado con No. Nit **892300358-5**	13/08/2021 2:32 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	**ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI** identificado con No. Nit **892300358-5**	$ 27.000.000,00

Se evalúa al oferente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** de la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021** así:

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El oferente deberá **DILIGENCIAR** y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTES: ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO Y RECURSO HUMANO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	imagenologia. Pág. del 139 al 149 del acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001 del CSSPN. Contar como mínimo en su planta de especialistas con: Dos (2) Técnicos en radiología. Especificar tiempo de uso de los equipos y mantenimientos.	X	
2	Consultas, Consulta de Urgencias, monitorización y procedimientos diagnósticos básicos. Pág. del 150 al 156 del acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001 del CSSPN. Contar como mínimo con dos (2) médicos generales, dos (2) odontologos general y servicio de urgencias de medicina general las 24 horas. Incluye Consultas odontológica general.	X	
3	Laboratorio Clínico Primer nivel Básico. Pág. de 157 a 176 del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del CSSPN. Contar como mínimo en su planta de Profesionales con: Un (1) Bacteriólogo para laboratorio clínico y dos (2) Auxiliares de bacteriología.	X	
4	Servicios de Hospitalización básicos de primer nivel (Adultos y pediatria) acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del CSSPN. Contar con mínimo con un (1) Médico hospitalario por turno.	X	

OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	RESULTADO
1	**NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. En este orden de ideas el oferente deberá presentar el listado impreso de los profesionales con la especialidad y subespecialidad, incluyendo nombres y cedula	CUMPLE
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** En tal sentido el oferente deberá certificar que cuentan con la capacidad instalada para prestar los servicios que se solicitan. Así mismo deberá certificar que cuenta con la maquinaria, equipos y el recurso humano idóneo y suficiente para cumplir con el objeto del contrato que den lugar el presente proceso. **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Regional de Aseguramiento en Salud – Unidad Prestadora de Salud Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento en salud en corroboración del cumplimiento al presente requisito.	CUMPLE
3	**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO** Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y de laboratorio complementarios, en la totalidad en la Unidad Prestadora de Salud Cesar para donde es contratado el servicio, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.	CUMPLE
4	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos. Nombre o razón social del contratante y del contratista. Objeto del contrato. Descripción del Ítem contratado. Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago** **SE REQUIEREN CERTIFICACIONES**	CUMPLE

	Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.	
5	**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS** Una vez adjudicado el proceso de contratación, el oferente deberá presentar la relación de todos los procedimientos ofertados con sus respectivos CUPS y precios pactados en archivo Excel.	CUMPLE
6	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** El oferente presentara con la propuesta certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social VIGENTE. (Certificado de Habilitación) El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.	CUMPLE
7	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente presentada certificación firmada por el representante legal de la institución donde certifique el manejo en el último año (guías de manejo)	CUMPLE
8	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011/2006** Indicadores de calidad. Los oferentes aportaran certificación donde manifieste el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud	CUMPLE
9	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD** para cada uno de los servicios ofertados. El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para cada uno de los servicios ofertados, así: • atención de urgencias no mayor a 30 Minutos de Ingresado el Usuario. • De ser requerida la Hospitalización esta deberá realizarse en un término no mayor de 2 horas. • Programación de consultas Medicina general no mayor a 72 horas. • Consulta externa odontología general no mayor 72 horas. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a 72 horas.	CUMPLE
10	**CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 3047 DEL 14 DE AGOSTO DE 2008 Y DECRETO 4747 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2007** informando correo electrónico para él envió de los formatos. A los oferentes elegidos, en cumplimiento a lo descrito en la Ley, se les dispondrá de la información institucional, al momento de la suscripción del contrato. En todo caso los tiempos no podrán ser superiores a los establecidos por los organismos de control en materia de salud.	CUMPLE
11	**MEDICAMENTOS PRESCRITOS** El oferente deberá certificar que los medicamento prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato. **EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN,** Los precios para medicamentos serán pactados entre las partes y en ningún momento deben ser superiores a los valores establecidos en la lista de precios del PLM vigente, cuando se requiera moléculas de marca, o que se encuentre fuera del vademécum institucional, la orden médica debe ir perfectamente justificada por el especialista en la Historia Clínica y en las Ordenes médicas y notas de enfermería .	CUMPLE
12	**PRECIOS MEDICAMENTOS** Para medicamentos serán pactados entre las partes y en ningún momento deben ser superiores a los valores establecidos en la lista de precios del PLM vigente, cuando se requiera moléculas de marca, o que se encuentre fuera del vademécum institucional, la orden médica debe ir perfectamente justificada por el especialista en la Historia Clínica y en las Ordenes médicas y notas de enfermería. Para el caso de insumos, el valor será pactado entre las partes y en ningún momento deben ser superiores al establecido en el índice de precios al consumidor.	CUMPLE
13	**EL CONTRATISTA** deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, al supervisor del contrato y al Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes. • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%) • y en un Noventa por Ciento (90%)	CUMPLE

	Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.	
14	El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que ***una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato*** **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se y trate de un caso de urgencia debidamente justificado (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista	CUMPLE
15	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad. • ***Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005,*** que trata de la Gestión de Residuos Químicos • ***Decreto 400 DEL 2009*** *que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*	CUMPLE
16	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** Permitir a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	CUMPLE
17	**EL OFERENTE** deberá certificar por escrito y Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios	CUMPLE
18	**IMPACTO AMBIENTAL.** El oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se contempla la estipulación ateniente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada	CUMPLE
19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo especificamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados,	CUMPLE

	trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el articulo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo el contratista deberá diligenciar el anexo No. 4 "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA.	
20	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social	CUMPLE
21	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad	CUMPLE

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

En atención a la estructuración, por grupos, del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, que trata de nuestro plan de beneficios, los oferentes manifestaran que cumplen o no con los siguientes servicios y sus recursos humanos

	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
No.	**CARACTERISTICA**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1	El oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al retiro de la documentación. de la Asesoría Jurídica – Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectiva.	X	
2	El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditará el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.	X	
3	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS en todos sus aspectos	X	
4	El oferente se compromete prestar los servicios en la sede que quede plasmada dentro de la minuta del contrato.	X	
5	El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	X	
6	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073	X	
7	El oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A) certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	X	
8	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.	X	
9	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico adecuados para la atención oportuna de los usuarios	X	
10	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X	

11	Se debe suministrar reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.	X	
12	Permitir a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud Cesar., efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	X	
13	El Proponente se compromete a certificar que los médicos y especialistas tienen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante la ejecución del contrato.	X	
14	El Proponente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requenda, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Ministerio de Salud y remitirlo a la central de autorizaciones de la USP para hacer lo pertinente.	X	
15	Los medicamentos a formular, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se adjunta en el momento en que se protocolice el contrato	X	

CONCLUSION TECNICA

Realizada la verificación técnica a la propuesta presentada por el proponente **ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI** identificado con No. Nit **892300358-5**, de conformidad con los criterios establecidos en la contratación directa, se indica que el oferente aportó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos técnicos del presente proceso; asi las cosas el mencionado oferente **CUMPLE** con el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden técnico.

Atentamente,

Patrullero **LUIS EDUARDO GALAN CONTRERAS**
Responsable Archivo Upres - Cesar

Elaborado por: Patrullero LUIS EDUARDO GALAN CONTRERAS
Responsable Archivo Upres – Cesar
Fecha elaboración: 19/07/2021

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López. Valledupar
Tel. 5707225 – 5803794 IP: 8484
deses.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

5. CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACION

Una vez verificados los documentos aportados por el ***ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI*** y las verificaciones de orden ***Jurídico, Técnico, Y Económico*** dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa **No. PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021** se vislumbró Que el proceso se continuo de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia

Que una vez verificados los documentos allegados y presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por ***ESE HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI*** *identificado con No. Nit 892300358-5*, representada legalmente por el señor **JULIO WILCHES MANJARREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 77153154 Expedida en Agustín Codazzi, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación a participar y dentro del término señalado para el efecto; se evidenció que el oferente **CUMPLE,** con los requisitos establecidos dentro del bajo la modalidad de Contratación Directa No. **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021,** por lo tanto, la oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA** para seguir en el presente proceso

Respetando los principios que rigen la contratación pública en especial el principio ***de igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, para el efecto nuestra entidad publicará el presente informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de un (01) día Hábil comprendidos desde el día 19 de agosto del año 2021 a las 18:00 horas; hasta el día 20 de julio de 2021 a las 18:00 horas.

Por lo anterior, se procederá a continuar con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones del proceso contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021**

6. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de contratación de mínima cuantía. **PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021,** procediendo a publicar la presente acta en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II	Intendente JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN	19/08/2021

Intendente **JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN**
Responsable Oficina Contratos Upres - Cesar

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Anexo: Listado en (01) folio.

Elaborado por: IT. Jesús Vergel Beltrán
Revisado por: Ct. Mónica María Mojica Serrano
Fecha elaboración: 19/08/2021
Archivo: D:\1. VERGEL/2021\Convocatorias Contractuales

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 5707225 – 5803794 IP: 8484
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Fecha:	Valledupar, Agosto 19 de 2021		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de finalización**	17:00 horas
Lugar:	Oficina de contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar		

ACTA 098 / UPRES – GRUAD – 2.

QUE TRATA DEL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR CD 020 DE 2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS NIVELES I Y II DE COMPLEJIDAD, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGIA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS, TERAPEUTICAS Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL POR UN VALOR DE VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A PARA EJECUTAR EN LAS VIGENCIAS 2021 y 2022.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
IT	JESUS A. VERGEL BETRAN	UPRES CESAR	jesus.vergel@correo.policia	12436357	3002872334	
CT3	Tania Montes P.	upres.	taniamontesperez@G—	1093158	301-736 4459	Tania M.